

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



PP/eq
Expte. N° 281-146/2025.-

DECRETO N° **5385** -JG-
SAN SALVADOR DE JUJUY. 05 JUN 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales Secretaría de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales solicita autorización para la Regularización del Anticipo de haberes septiembre/2022 de Talleres de Capacitación Laboral, liquidados mediante planilla complementaria en concepto de reconocimiento feriado nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal efectuado por el Secretario de S.U.C.E.P.P.I., el que cuenta con el visto bueno del Sr. Ministro Jefe de Gabinete, y Resolución N° 057-S.U.C.E.P.P.I./2025;

Que, se incorpora en autos resumen de conceptos, reporte de pagos de cuentas, nota de debito y control de pendientes de acreditación emitidas por Tesorería de la Provincia;

Que, obra intervención de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, en tanto que Fiscalía de Estado concluye que se encuentran dadas las condiciones para que se dicte el acto administrativo mediante el cual se autorice a imputar las erogaciones derivadas de las presentes actuaciones a la partida indicada por la mencionada Dirección;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del expediente N° 281-146/2025, caratulado: " SECRETARIA DE LA UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE PLANES Y PROGRAMAS INTERMINISTERIALES SOLICITA IMPUTACIÓN PARA LA DEUDA PÚBLICA COMO REGULARIZACIÓN DE ANTICIPO DE HABERES DE SEPT/2022 DE TALLERES DE CAPACITACIÓN LABORAL", a la partida EJERCICIOS ANTERIORES: Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2.026, Ley N° 6.490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.



ES COPIA FIEL

Prof. Patricia Betolaz
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS



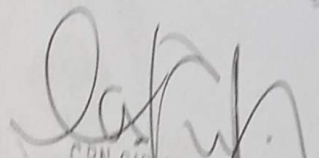
Copia N° 281-146/2025 -

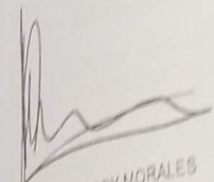
2. CORRESPONDE A DECRETO N°

5385 JG.

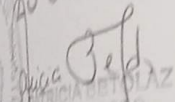
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial. Paso a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Secretaría de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales para su conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus demás efectos.

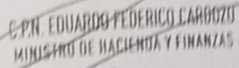



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

ES COPIA FIEL


PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARROZZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS